

ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN AMAR C Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte la ASOCIACION AMAR C, con N° de Partida; 11026828 en la Oficina Registral Chachapoyas debidamente representado por su: Presidenta y Directora Ejecutiva: Rosa Ydray, Negrón Zare; identificada con DNI. N° 06243879, domicilio legal en el Jr. Grau 881 de la ciudad de Chachapoyas-Amazonas, que en adelante se denomina **ASOCIACIÓN AMAR C** y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, debidamente representado por su Rector Dr. Policarpo Chauca Valqui, identificado con DNI. N°25852185, con domicilio legal Ciudad Universitaria Barrio Higos Urco de la Ciudad de Chachapoyas, que en adelante de denomina **LA UNIVERSIDAD**, considerando que toda referencia conjunta a LA UNIVERSIDAD y AMAR C se entenderá como **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:
con los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Que, la **ASOCIACIÓN AMAR C** y **LA UNIVERSIDAD**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer mecanismos de mutua colaboración a efectos de incluir en la capacitación a docentes universitaria/os de las distintas Facultades, personal administrativo de **LA UNIVERSIDAD** y representantes de la sociedad civil y asociaciones involucradas con el tema.

Como parte de este convenio **LA ASOCIACIÓN AMAR C**, realizará: cursos, especialización, diplomados, Investigaciones y otras actividades afines a los derechos sexuales y reproductivos.

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza De Amazonas cuya sigla es UNTRM, tiene registrado en INDECOPI su logo institucional con el Certificado N° 00099599, el cual para su uso debe ser autorizado expresamente.

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad, según el Art. N° 138 del Estatuto de la UNTRM es la encargada de articular los distintos actores internos y externos de la comunidad universitaria para promover y evaluar las acciones de responsabilidad social universitaria, en virtud de la identidad institucional, vinculación con el medio y la calidad académica, en el ámbito de influencia de la Universidad.

II. OBJETO

El objetivo de la Adenda es modificar y adicionar los siguientes aspectos y cláusulas:

- 1) Corregir las siglas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, consignado erróneamente en el Convenio como UNTRM-A, siendo lo correcto: **UNTRM**.
- 2) **Adicionar en la Cláusula segunda: OBJETIVO DEL CONVENIO** a estudiantes de las distintas facultades
Quedando el Objetivo de la siguiente manera:

El objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es establecer mecanismos de mutua colaboración a efectos de incluir en la capacitación a docentes y estudiantes universitarios de las distintas facultades y personal administrativo de la UNTRM; representantes de la sociedad civil y asociaciones involucradas con el tema,



3) **LA ASOCIACIÓN AMAR C**, dando cumplimiento a la finalidad y en el marco del Convenio Marco Interinstitucional, presentará los planes de desarrollo de:

- Cursos.
- Diplomados.
- Trabajos de Investigación.

Teniendo en cuenta la Cláusula de los Convenios Específicos.

4) **Modificar la Cláusula tercera:**

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES, COMO

CLÁUSULA TERCERA: COORDINADORES.

Para la ejecución del presente convenio, cada una de las partes designan a los siguientes coordinadores interinstitucionales a la fecha de suscrito el mismo:

Por **LA UNIVERSIDAD:**

Nombres Apellidos	Cargo:	Correo electrónico	Celular:
Adela Mercedes Guevara Rubio	Jefe de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	cooperacion@untrm.edu.pe	961877282
Janet Coronel Mendoza	Directora de proyección Social y extensión Cultural	janet.coronel@untrm.edu.pe	999271380

Por **LA ASOCIACIÓN AMAR C:**

Nombres Apellidos	Cargo:	Correo electrónico	Celular:
Ros Ydray Negrón Zare	Presidenta y Directora Ejecutiva De AMAR C	asociacionamarc@gmail.com	945669751

Los coordinadores designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente Convenio; así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

LAS PARTES podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte y por escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles. En el caso de **LA UNIVERSIDAD** se considerará los cambios de encargaturas que realice el Titular de la Entidad.

5) **Adicionar las siguientes cláusulas:**

CLÁUSULA OCTAVA. - USO DE AMBIENTES Y EQUIPOS

Para el uso el uso físico de ambientes como aulas, auditorios, servicios higiénicos, cocina, y patios, proyector multimedia, micrófono y equipos de sonido, para el desarrollo eficiente de los programas propuesto de propiedad de **LA UNIVERSIDAD; LA ASOCIACIÓN AMAR C**, deberá solicitarlo en forma escrita y con anticipación de 15 días previos a la realización de los eventos, cuya autorización por escrito deberá ser otorgado por los responsables de las Dependencias que estén a cargo de los espacios físicos y equipos.



CLÁUSULA NOVENA. - DEL USO DEL LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO DE MARCAS DE SERVICIOS-INDECOPI Y CERTIFICACIONES

- a) **LAS PARTES** podrán usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte, para toda actividad de difusión de las acciones conjuntas derivadas del presente convenio, previa autorización de la otra parte.
- b) Para el uso del logotipo de **LA UNIVERSIDAD** en la emisión de Certificados producto de la organización de eventos, como parte del presente Convenio; como Cursos y Diplomados, deberá presentarse previamente el plan de trabajo de cada evento a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad para el trámite de aprobación mediante Resolución Rectoral. Asimismo, **LA ASOCIACIÓN AMAR C** presentará el informe final del evento académico, adjuntando los certificados impresos los cuales serán registrados en Secretaría General y firmados por los Representantes de ambas instituciones.
- c) En caso no se considere becas para el personal y/o estudiantes de la Comunidad Universitaria, los trámites se realizarán aplicando las normas internas sobre auspicio de eventos académicos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES podrán suscribir posteriormente acuerdos específicos que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las instituciones y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

Considerar en los convenios específicos los siguientes aspectos:

- El objeto y el objetivo específico del convenio.
- Las actividades a realizar.
- Las obligaciones específicas de cada una de las partes.
- Financiamiento.
- El nombre del coordinador de cada institución.
- Los términos y condiciones de la propiedad intelectual para cada institución.
- La confidencialidad de la información.
- Plan de trabajo del programa, proyecto o actividad que contenga:
 - Origen, naturaleza y descripción del tema.
 - Responsables de cada institución.
 - Tiempo de duración.
 - Lugar.
 - Recursos (Fuentes).

Otros que amerite por su naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

Así mismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes, de los órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, adoptando medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente Convenio que puedan suscribirse durante el plazo de su vigencia, a excepción de aquella información que es de dominio público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas conexas.

6) LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO: CONFORMIDAD DE LAS PARTES PASA A SER LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

Las partes declaran que la presente adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguna que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada, asimismo señalan que no existe alguna causal que pueda acarrear la rescisión, anulabilidad o nulidad de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente ADENDA en dos ejemplares del mismo tenor o igual valor.



Mg. Rosa Ydray Negrón Zare
Presidenta Ejecutiva
Asociación AMAR C



D. Polycarpio Chauca Valqui
Rector
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza



Ciudad: LEMA.....

Fecha: 20 / 05 / 2022

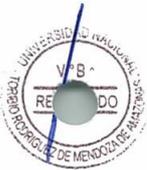
Ciudad: Chachapoyas.....

Fecha: 12 / 05 / 2022



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN AMAR C Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte la **ASOCIACION AMAR C**, debidamente representado por su: Presidenta y Directora Ejecutiva: Rosa Ydray, Negrón Zare; identificada con DNI. N° 06243879, domicilio legal en el Jr. Grau 881 de la ciudad de Chachapoyas-Amazonas, que en adelante se denomina **ASOCIACIÓN AMAR C** y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, debidamente representado por su Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, identificado con DNI. N°25852185, con domicilio legal Ciudad Universitaria Barrio Higos Urco de la Ciudad de Chachapoyas, que en adelante de denomina "**LA UNIVERSIDAD**", con los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD, es una institución pública que presta un servicio educativo, eficaz y de calidad, contribuye a la formación de profesionales capaces y competitivos en la solución de los problemas que aquejan a sus habitantes.



LA ASOCIACIÓN AMAR C, es una asociación sin fines de lucro fundada el 12 de febrero de 2015, tiene como finalidad principal, fortalecer el empoderamiento integral de las personas enfatizando a las mujeres, en sus distintas etapas de desarrollo, promoviendo el acceso de la población de menores recursos a servicios de información, educación y capacitación, respecto a temas de sexualidad, que involucra la salud sexual y reproductiva de forma integral.

LA ASOCIACIÓN AMAR C, dando cumplimiento a su finalidad, realizará:

- Cursos
- Especialización
- Diplomado
- Maestría
- Doctorado
- Investigación
- Y otro actividades afines a los derechos sexuales y reproductivos

Que otorgará hasta 20 becas a docentes previamente seleccionada/os de las de las distintas facultades y personal de administrativo de la UNTRM-A: y representantes de la sociedad civil y asociaciones involucradas con el tema; para integrarse en este equipo humano y recibir una capacitación, sobre temas que involucra los derechos de salud sexual y reproductiva. El objetivo primordial del Diplomado es capacitar, en temas



relacionados a los derechos sexuales y reproductivos. Así mismo se realizará estas actividades en otras regiones como Cajamarca, La Libertad, entre otros bajo la misma modalidad, con el apoyo y respaldo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es establecer mecanismos de mutua colaboración a efectos de incluir en la capacitación a docentes universitaria/os de las distintas Facultades y personal administrativo de la UNTRM-A, y representantes de la sociedad civil y asociaciones involucradas con el tema.

CLAUSULA TERCERA.- REPRESENTANTES

A efecto de la ejecución del presente Convenio se tendrá en cuenta que cada institución firmante designará sus respectivos representantes para que coordinen y asuman la responsabilidad de la ejecución del presente convenio.

- LA UNIVERSIDAD designa al Director de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales como coordinador general para el desarrollo de las actividades que contempla el presente convenio.
- LA ASOCIACIÓN AMAR C, designa a Rosa Ydray Negrón Zare, como coordinadora de la ASOCIACIÓN, para el desarrollo de actividades que contempla el presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Prestar los ambientes de la universidad para la difusión de becas.
- Autorizar la ubicación de afiches promocionales en las instalaciones de la universidad.
- Convocando a lo/as docentes de las distintas facultades y personal administrativo de la UNTRM, que deseen participar, e inscribirse a la pre selección vía correo electrónico y en coordinación con la Asociación Amar C, quien proporcionará ficha para su inscripción y Declaración Jurada.
- Difundir información sobre la convocatoria en la página web de la universidad y/o en otros medios estratégicos de comunicación.
- Autorizar a la Asociación Amar C, para que pueda hacer el uso físico de ambientes: (aulas, auditorios, servicios higiénicos, cocina, y patios, Proyector Multimedia, Laptop, micrófono y equipos de sonido,) para el desarrollo eficiente de los programas propuesto
- Participar en la inauguración y clausura del diplomado, con la presencia del Rector y autoridades que crea conveniente, así como el apoyo de la oficina de Imagen Institucional.





- La/os docentes seleccionado/as, se comprometen a asistir al 100% de la asistencia presencial, cumpliendo las tareas a distancia y otras actividades mencionadas en el presente convenio; salvo falta debidamente justificada.
- Al final del desarrollo de las actividades académicas, en el caso de: cursos, especialidad y diplomados, los y las docentes, así como personal administrativo, presentaran propuestas para incluir, contenidos del tema de derechos sexuales y reproductivos, en sus sílabos desde el semestre académico siguiente y en los planes operativos de las direcciones de ser el caso. Y para los que culminan la maestría o doctorado tendrán que presentar y sustentar su tesis para obtener el grado
- Al finalizar las actividades académicas, los y las docentes capacitada/os, personal administrativo y sus estudiantes y aliados estratégicos, participarán en actividades de información, incidencia y otras relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos, cumplirán con realizar una actividad masiva como: foros, ferias y otros
- La Universidad se compromete a prestar sus ambientes para realizar las diversas actividades que deriven de las actividades académicas
- La Universidad se compromete a la elaboración y entrega de constancias, certificados, diplomas y grados a los y las participantes de las distintas actividades, tanto las realizadas en la UNTRM y las réplicas realizadas en las demás regiones, que incluyan: número de registro, horas, créditos, notas y logos de la UNTRM y Asociación Amar C.



LA ASOCIACIÓN ÁMAR C, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Asumir los costos de refrigerios, alimentación, material de escritorio, entrega de módulos y remuneración de ponentes - facilitadore/as y catedráticos/as encargada/os del desarrollo de las actividades académicas
- Incluir el logo de la UNTRM-A en los afiches.
- Señalar como uno de los socios estratégicos a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Elaborar los módulos de las distintas actividades académicas.
- Entregar notas de los/las participantes capacitada/os y aprobados, para la entrega de constancias, certificados, diplomas y grados.
- Contratar y remunerar a los/ las profesionales para el desarrollo de las actividades académicas.
- Acompañar a los/las participantes capacitada/os en el desarrollo de la actividad masiva, por los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Recopilar, toda información que corresponda al cumplimiento de la inserción de temas transversales sobre Derechos sexuales y reproductivos en los sílabos, planes operativos y en las actividades programadas por las/los egresados/as de las actividades académicas organizadas por AMAR C y la UNTRM respecto a los derechos sexuales y reproductivos, pudiendo encontrarse en: lecturas, guías,



registros de casos, trabajos de campo, cuestionarios, ensayos, ferias, cursos, talleres, elaboración de materiales didácticos, socio dramas, cine foro, investigaciones y otros

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado y/o renovado por acuerdo de ambas partes previa evaluación, a menos que una de ellos comunique por escrito a la otra, con una anticipación de seis meses (06), su intención de darlo por terminado, sin perjuicio de continuar hasta la culminación las actividades derivadas de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN

En caso que las partes, durante la ejecución del convenio consideren necesario introducir y/o modificar alguna cláusula, debe de comunicarse por escrito a la otra parte la solicitud de modificación en un plazo máximo de 7 días hábiles. En caso de acuerdo, se suscribe la correspondiente adenda en un plazo de 7 días hábiles.

CLAUSULA SEPTIMA: DISOLUCIÓN

La disolución del presente convenio esta sujeta a los siguientes criterios:

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES

En señal de conformidad con lo establecido en el presente convenio marco, se firma el mismo en dos (02) ejemplares originales igualmente válidos, en la ciudad de Chachapoyas el día 01 del mes de junio del dos mil veinte.

ASOCIACION AMAR C.

Mg. Rosa Ydray Negron Zare

Mg. Rosa Ydray Negron Zare
Presidenta Ejecutiva
Asociación AMAR C

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

Dr. Polcarpio Chauca Valqui
Rector
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de
Mendoza